

**PODER JUDICIAL
GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

Ciudad de Monteros, 25 de Septiembre de 2023.-

INFORME Nº 210/2023.-

Juzgado Civil y Comercial Común:

Jueza: Dra. Luciana Eleas

Secretaría: Dra. María Rocío Guerra

Centro Judicial Monteros

S / D

**JUICIO: FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE Nº:84/19- A5**

Tomando conocimiento de lo requerido se procedió a realizar evaluación psicodiagnóstica a la **Sra. Eva Dora Frías** y al **Sr. Julio Cesar Ruiz**, los cuales se presentaron ante este Gabinete en las fechas programadas. Asimismo el adolescente **Lucas Ruiz Díaz** concurrió a las entrevistas pautadas acompañado por su abuela materna.

En primera instancia se procedió a brindar la debida información sobre las características del proceso de evaluación, registrándose que tanto la Sra. Frías y el Sr. Ruiz como su nieto manifiestan comprender y brindan su consentimiento.

Cabe comunicar que el **Sr. Eduardo Martin Díaz** no se asistió a este Centro Judicial en los turnos otorgados por lo cual no se pudo llevar a cabo el informe solicitado.

A continuación se consignan los puntos periciales requeridos para la evaluación psicológica:

PUNTOS PERICIALES

- 1)** Si los actores Eva Dora Frías, Julio Cesar Ruiz, Eduardo Martin Díaz y Lucas Díaz Ruiz sufrieron lesiones afectivas sociales, psicológicas, psiquiátricas o de cualquier naturaleza en su psiquis, espíritu o interioridad como consecuencia del accidente automovilístico ocurrido en fecha 14/07/2018 a la altura de Aguas Blanca Departamento de Famailla en el que falleció Emma Cinthya Giselle Ruiz Frías. En caso afirmativo, especifique detalladamente las lesiones o afecciones personales de cada uno discriminando las a título directo de las indirectas por la pérdida de la vida de Emma Cinthya Giselle Ruiz Frías. Informe en base a las condiciones personales de cada actor (edad, sexo, lazos familiares, etc.) si se corresponden con la demanda, nexo de causalidad, si los gastos realizados son razonables, gastos por tratamiento y remedios ocasionados, tratamientos a los que deberán someterse por el resto de sus vidas y su costo, si podrán recuperar el estado de salud psicológica y/o psiquiátrica anterior al accidente y los tratamientos, tiempo, costos y molestias, traslados necesarios para lograrlos, eventuales secuelas, como los afectara en su vida familiar, social y en sus relaciones humanas, como los afectara en su trabajo, etc. Realice un informe por separado de cada uno de los actores detallando los daños y patologías.
- 2)** Indique si como consecuencia del accidente ocurrido 14/07/2018 a los actores Eva Dora Frías, Julio Cesar Ruiz, Eduardo Martin Díaz y Luca Díaz Ruiz presentan temores, miedo a andar en automóviles, miedo a salir, sensación de vacío, padecimientos, si variaron sus rutinas y hábitos y si se modifico su vida en relación y familiar y como se verá afectada en el futuro.

- 3) Indique si como consecuencia de las lesiones físicas sufridas por el accidente fecha 14/07/2018 conforme constancias de autos, los actores Eva Dora Frías y Julio Cesar Ruiz sufren mortificaciones particulares y como los afecta en su vida de relación, familiar, social y laboral.
- 4) Indique diagnostico y pronostico para cada uno de los actores Eva Dora Frías, Julio Cesar Ruiz, Eduardo Martin Díaz y Luca Díaz Ruiz, tratamiento necesario, frecuencia, costo de traslados y tratamiento, etc.
- 5) Indique todo otro dato que considere necesario esclarecer relacionado a los daños especificados en la demanda o de interés para dilucidar las cuestiones debatidas.
- 6) Indique el experto luego de examinar al menor si el informe de tratamiento psicológico para el niño Luca Ruiz Díaz adjuntado con la demanda y preparado por la psicóloga Adela Puentedura de Gut se condice con el estado del niño, si es correcto su diagnostico, el pronóstico y tratamiento detallado en ese informe. Indique duración y costos de eventuales tratamientos.

Es importante aclarar con respecto a los requerimientos efectuados en estos puntos periciales que solo será posible responder lo pertinente al ámbito de la psicología, quedando exentos aquellos tópicos asociados a la espiritualidad, razonabilidad de los gastos y/ conocimiento que no correspondan a la disciplina psicológica. Asimismo corresponde señalar que un proceso psicodiagnostico informa acerca de los fenómenos psicológicos al momento de efectuarse la evaluación, por lo que no es posible distinguir con exactitud las afecciones directas de las indirectas sino como se configuraron los efectos en cada aparta psíquico en función de los recursos propios y tiempo transcurrido del hecho.

Por último, a modo de organizar el presente dictamen pericial se realizara por separado el informe psicodiagnostico de cada una de las personas peritadas.

INFORME PSICODIAGNOSTICO DE LA SRA. FRIAS EVA DORA

Datos Personales

- Nombre y Apellido: **EVA DORA FRIAS**
- Edad: 69 años F/N: 23/09/1953
- Domicilio: Cristóbal Colon 441 - Dpto. Concepción
- Grado de Instrucción: Universitario Completo (Prof. Abogada)
- Ocupación: Jubilada como ex Fiscal de Instrucción y docente. Actualmente se encuentra ejerciendo como abogada.
- Estado civil: Casada
- Grupo Familiar conviviente: Reside junto a su esposo el Sr. Ruiz y su hija menor Dalia Emilce Ruiz Frías (32 años). Su familia está conformada además por su hijo Cesar Damián Ruiz Frías (39 años) y dos nietos Lucas y Maria Pía (8 años)

Pruebas administradas

- Entrevistas Psicológicas Semidirigidas.
- Test de Bender
- Técnicas Proyectivas Gráficas (HTP- Persona Bajo la Lluvia)
- Escala de Gravedad de Síntomas del Trastorno por Estrés Post-traumático

Consideraciones

La Sra. Frías se presenta ante este gabinete en el horario pautado, con indumentaria acorde a las condiciones climáticas y de contexto. Se observa que la peritada adopta una actitud amable y colaborativa con el encuadre de trabajo. Acepta las consignas planteadas y las ejecuta evidenciando una correcta comprensión.

Al momento de este psicodiagnostico la Sra. Frías se encuentra orientada en tiempo y espacio, con conciencia de situación, es decir que presenta capacidad para comprender el motivo de esta evaluación y estado del proceso judicial.

Presenta coherencia discursiva, expresándose con un lenguaje claro que le permite transmitir sus pensamientos y experiencias. Asimismo posee intención comunicativa y disposición al dialogo, registrándose que al referirse a la situación que motivo esta causa su relato tiende a interrumpirse por la emergencia de sensaciones de angustia.

Sin particularidades en el área de las funciones psíquicas de la percepción, atención y memoria. La prueba de realidad esta preservada, ósea que puede diferenciar estímulos internos de los externos.

Se observa un funcionamiento intelectual acorde a la instrucción formal alcanzada y pautas sociales propias del entorno en que se desenvuelve, con adaptación de los procesos lógicos del pensamiento, en relación al principio de realidad.

Respuesta a los puntos periciales

1) A partir del material clínico y técnico obtenido en esta evaluación se puede inferir que para la Sra. Frías el accidente automovilístico en el que falleció su hija constituyo un acontecimiento traumático que impacto en su funcionamiento psíquico, alterando su equilibrio previo y repercutiendo en diferentes aéreas de su vida.

En el plano emocional se evidencia signos de ansiedad, marcados sentimientos de angustia y componentes depresivos. Esto se constata en base a los indicadores técnicos, que también arrojan resultados asociados a labilidad afectiva.

En función de la información recabada se estima que la Sra. Frías podría emplear la intelectualización, evitación, negación y proyección como mecanismos de defensa que apuntan a alejar las emociones de la conciencia. Se infiere que el modo de uso de estas herramientas defensivas implicaría un comportamiento compensatorio que intenta mantener un control para evitar un desborde de angustia exacerbada. Sin embargo estos recursos serian insuficientes para afrontar la situación traumática, denotando una situación de fragilidad subjetiva.

Según lo manifestado por la Sra. Frías posteriormente al siniestro vivenció llanto intenso, desánimo y falta de iniciativa, persistiendo los sentimientos de tristeza en la actualidad. Estos fenómenos psicológicos derivan del fallecimiento de su hija, lo cual dio inicio a un proceso un duelo por la pérdida de un rol materno y un vínculo significativo, caracterizado por la Sra. Frías como la pérdida de una relación de compañerismo y reciprocidad del apoyo y contención entre madre e hija.

Asimismo se registra en el protocolo técnico que actualmente la peritada presentaría los siguientes síntomas: sensaciones de agitación; falta de aire; insomnio; estado de hipervigilancia;

re experimentación de temas vinculados al accidente; y comportamientos evitativos de esos recuerdos.

En lo que respecta al ámbito familiar se observa que la peritada asume una función de cuidado de su nieto y soporte emocional para su esposo, infiriéndose que esto conllevaría un costo de energía psíquica para poder sostener esos roles. A su vez la Sra. Frías expresa preocupaciones económicas por los gastos que debe solventar en la crianza de Lucas. En las pruebas técnicas se obtuvieron indicadores ligados a presión por ocupar esa posición en el funcionamiento familiar

En cuanto al área social y laboral se registra una disminución en las actividades y disfrute como uno de los posibles efectos del siniestro. La Sra. Frías refiere que redujo el intercambio con sus amistades ya que debe encargarse de los roles antes mencionado, y en el año 2019 interrumpió sus actividades laborales debido a dificultades para concentrarse, retomando actualmente el trabajo con algunos clientes.

2) En respuesta a este punto de pericia, a partir del inventario aplicado se obtiene como dato que la Sra. Frías manifiesta miedo a tener que realizar viajes en vehículos por las rutas, reduciendo los traslados o efectuándolo en estado de hipervigilancia e intenso malestar.

3) De lo discursivo se desprende que producto del accidente la peritada habría sufrido como lesiones físicas quebraduras en su mano y costilla, implicando una disminución en su movilidad y requiriendo tratamientos médicos, lo cual le habría afectado en lo que concierne al empleo de tiempo, esfuerzo y gastos pecuniarios. Además la Sra. Frías expresa haber realizado consultas psiquiátricas y un tratamiento psicológico por un periodo de dos años.

4) A partir de lo planteado se infiere que la estructuración Psíquica de la Sra. Frías responde al tipo neurótico con un aparato defensivo que se presenta como insuficiente para poder tramitar la situación de pérdida objeto del presente litigio, desencadenando un estado afectivo de connotación depresiva y sintomatología compatible con los criterios diagnóstico de Trastorno por estrés Postraumático.

En función de lo expuesto se recomienda que la Sra. Frías pueda retomar psicoterapia ya que un tratamiento psicológico posibilitaría un lugar donde expresar los componentes emocionales asociados al accidente y duelo. En este sentido el abordaje terapéutico antes que una recuperación apuntaría a propiciar los procesos de elaboración, en donde el pronóstico queda sujeto la implicación de la peritada en su tratamiento.

No es posible preestablecer la duración, modo y alcance de un tratamiento, ya que en el mismo interviene diversos factores que interactúan entre si, como las condiciones subjetivas de la persona y la modalidad del profesional tratante. Sin embargo cumpla en informar que el mínimo ético estipulado el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán es de \$ 5000 (pesos mil).

5) En relación a este punto se entiende haber contestado la información que se considera relevante.

INFORME PSICODIAGNOSTICO DEL SR. RUIZ JULIO CESAR

Datos Personales

- Nombre y Apellido: **JULIO CESAR RUIZ**
- Edad: 71 años F/N: 27/10/1951

- Domicilio: Cristóbal Colon 441 - Dpto. Concepción
- Grado de Instrucción: Secundario Completo
- Ocupación: Jubilado como empleado estatal
- Estado civil: Casado
- Grupo Familiar conviviente: Reside junto a su esposa la Sra. Frías y su hija menor Dalia Emilce Ruiz Frías (32 años). Su familia está conformada además por su hijo Cesar Damián Ruiz Frías (39 años) y dos nietos Lucas y Maria Pía (8 años)

Pruebas administradas

- Entrevistas Psicológicas Semidirigidas.
- Test Minimental (MMSE)
- Inventario de Depresión de Beck (BDI-2)

Antecedentes relevantes

- Según consta en los certificados médicos presentados el Sr. Ruiz tiene diagnostico medico de múltiples patologías en curso, a saber diabetes; hipertensión arterial y neoplasia de próstata.
- Asimismo menciona en la entrevista haber efectuado consultas psiquiátricas, registrándose resistencias para realizar un abordaje psiquiátrico

Consideraciones

El Sr. Ruiz asiste a esta dependencia judicial acompañado por su esposa, requiriendo una silla de rueda para su traslado ya que se encuentra afectada su movilidad. El peritado posee una adecuada presentación personal en cuanto aseo y vestimenta. Entabla un trato cordial con esta interlocutora, disminuyendo las resistencias a medida que logra instalarse el encuadre de trabajo. Ante las dificultades observadas en la motricidad se efectúan se administran pruebas de contenido verbal, observándose que entender adecuadamente las consignas.

Durante la evaluación el Sr. Ruiz permanece vigil, orientado auto y alopsíquicamente, puede reconocer las razones de su asistencia a este Centro Judicial. La prueba de realidad esta conservada.

No se registran alteraciones evidentes en el sensopercepción y atención de los estímulos del ambiente. En cuanto a la función mnémica se observa que el peritado puede recordar información de larga data, pero presenta una marcada dificultad para evocar recuerdos posteriores al accidente, denotando cierta confusión en para establecer una cronología de los sucesos a partir del siniestro.

Sus habilidades lingüísticas le permiten comprender las preguntas y expresarse con un discurso coherente con riqueza de detalles y vocabulario, pero con ciertas dificultades en la pronunciación del lenguaje. Se observa que al abordar temas vinculados a fallecimiento de su hija emerge en el Sr. Ruiz una intensa angustia y llanto que le impide continuar con su relato.

Respuesta a los puntos periciales

En el caso del Sr. Ruiz se considera pertinente contestar los **tres primeros puntos periciales** de forma conjunta de forma tal de brindar informe más integrado de su situación.

En el marco de este proceso psicodiagnostico se infiere que el siniestro objeto del presente juicio tuvo efectos traumáticos en el aparato psíquico del Sr. Ruiz, sobrepasando sus herramientas defensivas y alterando su funcionamiento yoico. Se evalúa que este evento fue vivenciado de forma disruptiva y resignificó un incidente previo en el que ya habría perdido un familiar, lo cual probablemente agravo su capacidad de afrontamiento de la tensión provocada por el accidente.

En base al material clínico analizado El Sr. Ruiz presenta un estado emocional caracterizado por un alto monto de angustia y sentimientos de tristeza. El peritado refiere frecuentes ideas intrusivas asociada la pérdida de su hija. Asimismo manifiesta un intenso miedo en lo que respecta al futuro de su nieto, mostrándose preocupado por las funciones de crianza del mismo.

De esta evaluación se desprende que el Sr. Ruiz apelaría a la negación, evasión y aislamiento como a recursos defensivos ante el malestar y padecimiento que le ocasiono el accidente y posterior fallecimiento de su hija. Sin embargo los mismos resultarían ineficaces para dar respuesta al incremento de la tensión afectiva displacentera, dejándolo expuesto a un estado de vulnerabilidad.

A partir del protocolo suministrado se obtiene como información relevante que el Sr. Ruiz presenta los siguientes síntomas: estado emocional de tinte melancólico; fatiga y cansancio; alteraciones en el sueño y alimentación; dificultades para mantener la concentración durante un tiempo prolongado y pérdida de placer en sus actividades.

En función de lo expuesto se deduce que el peritado presentaría marcados obstáculos en la tramitación por la pérdida de su hija, pudiéndose inferir una dificultad para establecer una separación entre su hija y si mismo, lo cual una que afectaría la reorganización de su economía libidinal, y consecuentemente el trabajo psíquico elaborativos del duelo.

En lo que respecta al plano social, el Sr. Ruiz expresa una modificación en el modo y frecuencia de sus interacciones interpersonales a partir del hecho que origino la presente causa judicial, refiriendo una pérdida de interés en el vínculo sus amistades. Asimismo de lo discursivo se deduce que el peritado requeriría que su esposa pueda brindarle apoyo en lo emocional, asumiendo una posición de dependencia que alteraría en el vínculo de paridad que tenia previo al accidente.

En cuanto a las lesiones físicas derivadas del siniestro, el peritado hace mención a fracturas en el cuerpo que requirieron de intervención médica y afectaron su movilidad. Sin embargo no es posible establecer de manera lineal como estas afecciones alteraron su actual vida social, ya que las mismas se encuentra incluidas dentro del cuadro médico explicitado en los antecedentes.

A manera de síntesis, y en respuesta al **4to punto de pericia**, se infiere que el Sr. Ruiz posee una estructura de personalidad de índole neurótica con fenómenos psicológicos compatibles con diagnostico de trastorno depresivo grave.

Esta profesional considera fundamental que el Sr. Ruiz pueda recibir asistencia psicológica con el objeto de brindarle un acompañamiento psicoterapéutico de su padecimiento psíquico, ya

que tal como se hizo referencia previamente no es posible que su estado subjetivo pueda retornar a un momento anterior, pero si sería recomendable fortalecer sus recursos internos para afrontar su situación.

A su vez se sugiere respetuosamente que el peritado pueda realizar una consulta psiquiátrica, y debido a la complejidad del caso el pronóstico es reservado.

Por último en función de variables que interactúan de un abordaje psicoterapéutico no se puede indicar previamente con exactitud su costo y duración del tratamiento, sin embargo se puede indicar que el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán establece como mínimo un arancel de \$ 5000 (pesos mil).

Esto todo cuanto puedo informar.

INFORME PSICODIAGNOSTICO DE LUCAS RUIZ DIAZ

Datos Personales

- Nombre y Apellido: **LUCAS RUIZ DIAZ**
- Edad: 12 años. F/N: 30/12/2010
- Domicilio: Joaquín V. González al 200— Dpto. Concepción
- Grado de Instrucción: Cursa el 1° año de la educación secundaria del Colegio Nta. Señora de la Consolación
- Grupo Familiar conviviente: Reside en el hogar de la familia paterna junto a su abuela y tía.

Pruebas administradas

- Entrevistas Psicológicas Semidirigidas.
- Entrevista Informativa con abuela materna (Sra. Eva Frías)
- Test de Bender
- técnicas proyectivas gráficas (HTP-Persona Bajo la Lluvia- Familia Kinetica)
- Test de Rorschach

Antecedentes relevantes

En base a lo expresado en la entrevista informativa por la Sra. Eva Frías se considera importante consignar los siguientes datos significativos de la historia vital de Lucas:

- Lucas tenía 7 años de edad cuando participo del accidente en el que falleció su madre. Según lo referido por la abuela materna posteriormente a este hecho el niño presento marcados sentimientos de tristeza, disminución en las actividades lúdicas, alteraciones en el sueño (pesadillas en el que revivía el accidente) y miedo a andar en auto y salir a la ruta.
- Esto motivo que Lucas concurra a tratamiento psicológico para abordar los fenómenos psíquicos derivados del fallecimiento y duelo por su madre, concurriendo a psicoterapia desde los 7 años hasta hace aproximadamente mediados del año pasado (Julio 2022).
- La abuela materna presenta un informe de la Lic. Puentedura de Gut, quien describe las dificultades emocionales y conductuales derivadas del duelo por la pérdida de la figura materna.
- La Sra. Frías manifiesta que consulto nuevamente con una psicóloga para que Lucas reciba asistencia psicológica.

Consideraciones

Durante el proceso psicodiagnostico se observa que Lucas cumple con responder a las consignas solicitadas y se adapta al encuadre de trabajo. Generalmente adopta una actitud cautelosa y reservada en cuanto a su comunicación, consistiendo principalmente en responder escuetamente a las preguntas realizadas. Sin embargo se registra que las técnicas graficas y verbales permiten que el entrevistado pueda aludir a aspectos emocionales y contenido significativo de su vida con mayor facilidad. Esta resistencia en el dialogo podría estar asociada no solo con la etapa evolutiva de la adolescencia, sino también probablemente con la ansiedad que produce abordar el tema del accidente y perdida de su madre.

A lo largos de los encuentros el adolescente se encuentra lucido, orientado en tiempo y espacio, con conciencia de situación. La Prueba de realidad esta conservada.

No se registran alteraciones en la sensopercepción. Presenta capacidad para evocar información reciente y algunos recuerdos, como también concentrarse en los estímulos del ambiente (funciones psíquicas de la memoria y atención preservadas).

En el plano cognitivo se estima que el peritado posee con un adecuado rendimiento y potencial intelectual, contando con procesos mentales que le permiten organizar y planificar la información, lo cual se refleja en la calidad de sus producciones que se caracterizan por ser complejas, detalladas y meticulosas.

Respuesta a los puntos periciales

1) Con respecto al **1er punto de pericia**, en base a lo evaluado se infiere que el accidente automovilístico en el que falleció su madre implico una pérdida significativa que repercutió de forma traumática en la vida de Lucas. Se infiere que este fallecimiento produjo un duelo por la pérdida del lugar que representaba para esa persona, en un momento en el que ejercicio del rol materno implicaba una función constitutiva en su subjetividad. Si bien de las entrevistas se desprende que otros familiares pudieron cumplir algunas tareas de crianza y cuidado, en las pruebas se obtuvieron indicadores compatibles con sentimientos de pérdida asociadas al vínculo materno.

De acuerdo a la información técnica recabada se estima que Lucas se encontraría atravesando por un momento de marcada tensión interna que conlleva a una inestabilidad afectiva. Las técnicas arrojan resultados relacionados con vivencias de daño y elementos depresivos ligados a situaciones traumáticas.

En cuanto a los mecanismos defensivos se registra que el adolescente cuenta con recursos internos que le permiten funcionar en algunos ámbitos como el académico, pudiendo apelar a defensas como la represión y/o la intelectualización. Sin embargo se infiere que la tensión producida por los conflictos emocionales tornaría insuficientes estas herramientas defensivas, afectando las funciones yoica y perturbación en el plano del pensamiento. En base al material técnico que se deduce que ante esa malestar Lucas recurría a mecanismos como la evitación y el aislamiento como un intento de alejar aquello que lo angustia, pero con un excesivo control que obraría en detrimento de su flexibilidad y capacidad para expresar sus sentimientos.

Según lo manifestado en la entrevista, a partir del accidente en el que falleció su madre, Lucas debió mudarse de residencia produciendo un cambio abrupto en su rutina y organización familiar. Se observaron indicadores vinculados con dificultades en cuanto a los sentimientos de

pertenencia, ya que si bien se registra que los integrantes de su familia materna se encuentran incluidos en su estructura familiar Luca se percibiría distante, probablemente debido a dificultades en el duelo de lo que podría haber sido su configuración familiar.

En función de lo evaluado se estima que una de las posibles consecuencias del siniestro en la esfera de las relaciones interpersonales supondría una tendencia al asilamiento y contacto formal en los vínculos, presentando Lucas conductas de índole introvertida con dificultad para comunicar sus emociones.

2) En el marco de este psicodiagnostico emergieron indicadores ligados a un comportamiento de características fóbicas tendientes a mantener una distancia de lo que podría producirle angustia.

Los efectos en el plano social, familiar y su rutina que derivo del hecho motivo de esta causa ya fueron explicitados en el apartado anterior. En lo que respecta al futuro no es posible establecer con exactitud cómo se verá afectado, ya que su pronóstico depende de una serie de variables como el abordaje psicoterapéutico.

4) En respuesta a **4to punto de pericia**, en función de la información clínica recabada se infiere como diagnostico que Lucas posee una personalidad de tipo neurótica, con componentes de carácter fóbicos y elementos depresivos.

Cabe referir que el estado psicológico de Lucas no es definitivo, pero más que una hablar de una recuperación se trata de pensar en términos de proceso elaborativos del duelo. Por lo que se recomienda que el adolescente pueda retomar tratamiento psicológico tendiente a tramitar la dimensión de pérdida. Si bien se estima que Lucas cuenta con recursos internos que podrían favorecer a su pronóstico, el mismo también depende de su grado de adherencia al tratamiento.

El costo y la duración del tratamiento no son determinables, ya que depende no solo del trabajo del profesional que dirija la cura, sino del trabajo psicológico que efectúe el paciente, como tal. Por lo pronto, y a modo ilustrativo, el mínimo ético que estipula actualmente el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán es de \$ 5000 (pesos mil), dependiendo de cada profesional el arancel a cobrar.

6) En este apartado es importante aclarar que desde el punto de vista ético y técnico no corresponde emitir opinión de un informe emitido por otro profesional, tal como lo estipula el código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina en su artículo 3.2.8. (*“Los psicólogos deberán abstenerse de efectuar comentarios respecto del trabajo profesional de sus colegas, salvo cuando éstos lo soliciten o cuando la acción profesional del colega le merezca reparos fundados ética o científicamente [...]”*). Por tal motivo se procedió a consignar los datos informados por la colega psicóloga como antecedente psicoterapéutico.

La duración y costos de tratamiento ya fueron informados en el punto 4to.

5) Esta profesional ha contestado todo lo que considera de interés.

Sin otro particular, saludo a UD. muy atentamente.-

Giovanna María Vannini
Psicóloga del Gabinete Psicosocial
Centro Judicial Monteros